



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 023 2020-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 29 de Abril de 2020

Visto, el Expediente N° 17310-19, 08740-19, 02458-19, 02344-19, 11802-18 y 06563-18, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225 y modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, señala en el numeral 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, el inciso 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1 de la indicada directiva en la cual se señala que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."; y en el numeral 7.6.2 establece que: "Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2020-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 15 de enero de 2020, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2020", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Administrativas correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, mediante Nota Informativa N° 438-2018-DAT-HONADOMANI-SB, de fecha 04 de mayo de 2018, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento remitió a la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe Técnico N° 011-2018-SF-DAT/HONADOMANI-SAN BARTOLOMÉ elaborado por la Jefa del Servicio de Farmacia en el que solicita el mantenimiento de la infraestructura del ambiente del Almacén SISMED, ubicado frente a la capilla, con la finalidad de garantizar las buenas practicas de almacenamiento de los dispositivos médicos y productos sanitarios, asimismo solicita tenga bien a autorizar que la Oficina de Servicios Generales realice el mantenimiento de la infraestructura de dicha área;

Que, mediante Nota Informativa N° 828-2018-DAT-HONADOMANI-SB, de fecha 13 de agosto de 2020 de 2018 el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento reiteró a la Oficina Ejecutiva de Administración la solicitud de realizar el Mantenimiento de la Infraestructura del Almacén SISMED;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE FARMACIA Y SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ"
Oficina Ejecutiva de Administración
Documento modificado

SR. CESAR ALBERTO MENDOZA

FEDATARIO

Reg. N°

Fecha

17 JUN 2020



Que, mediante Nota Informativa N° 071-PF.SG Y MANTTO-HONADOMANI-SB-2019, de fecha 05 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remitió el expediente a la Oficina Ejecutiva de Administración, solicitando al Jefe del Servicio de Farmacia reitere la persistencia de la necesidad de realizar el expediente técnico relacionado al mantenimiento del Almacén SISMED, el mismo que fue atendido por la Jefatura del Servicio de Farmacia mediante Nota Informativa N° 261-2019-SF-HONADOMANI-SB de fecha 26 de febrero de 2019, no obstante mediante Nota Informativa N° 1170-2019-DAT.HONADOMANI.SB, de fecha 10 de junio de 2019, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento reitera la necesidad de contratar el Servicio de Mantenimiento Correctivo de la Infraestructura del Almacén SISMED;



Que, con Nota Informativa N° 944-OF.SG Y MANTTO-HONADOMANI-SB-2019, de fecha 21 de noviembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remitió a la Oficina Ejecutiva de Administración los términos de referencia para el Servicio de "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACÉN SISMED UBICADO FRENTE A LA CAPILLA DEL HONADOMANI-SB-REGIÓN LIMA";



Que, mediante Informe N° 062-2020-EA.OL-N° 024-PROCESOS.HONADOMANI-SB, de fecha 06 de abril de 2020, la Jefa del Equipo de Adquisiciones informó a la Jefa de la Oficina de Logística, sobre la indagación de mercado para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACÉN SISMED UBICADO FRENTE A LA CAPILLA DEL HONADOMANI-SB", determinando que el valor estimado total para el mencionado servicio asciende a la suma de S/55,599.81 (Cincuenta y cinco mil quinientos noventa y nueve con 81/100 soles);



Que, mediante Nota Informativa N° 557.OEPE.HONADOMANI.SB.20, de fecha 07 de abril de 2020, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000840, para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACÉN SISMED UBICADO FRENTE A LA CAPILLA DEL HONADOMANI-SB", por el monto de S/55,599.81 (Cincuenta y cinco mil quinientos noventa y nueve con 81/100 soles), con cargo a afectar los recursos financieros de la Fuente de Financiamiento 13 – Donaciones y Transferencias (DYT), con Clasificador de Gastos 23.24.21 y Meta SIAF 0100;

Que, mediante Proveído N° 009-2020-OEA-HONADOMANI.SB, de fecha 16 de abril de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración hace suyo en todos sus extremos la Nota Informativa N° 579-2020.OL-HONADOMANI-SB, solicitando a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución de Inclusión al PAC 2020 del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACÉN SISMED UBICADO FRENTE A LA CAPILLA DEL HONADOMANI-SB";

Que, en merito a lo indicado, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por tener que Incluir en el PAC 2020, el Procedimiento de Selección antes señalado;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 185-2019-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ
DOCUMENTO AUTÉNTICO

SR. CESAR A. NOE DEL MENDOZA
FEDATARIO
Reg. N° Fecha 17 JUN. 2020



Resolución Administrativa

Lima, 21 de Abril de 2020

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2020, para Incluir el procedimiento de Adjudicación Simplificada para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACÉN SISMED UBICADO FRENTE A LA CAPILLA DEL HONADOMANI-SB", por el monto de S/55,599.81 (Cincuenta y cinco mil quinientos noventa y nueve con 81/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Tercero.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DR. AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Docencia y Asesorando

SR. CESAR AGUSTO NOEL MENDOZA
FEDATARIO

Reg. N° Fecha 17 JUN. 2020



ASL/SSC/CA/IFLA/wraf
c.c.

- OEPE
- OL
- OAJ
- OEI
- Departamento de Apoyo al Tratamiento
- Archivo

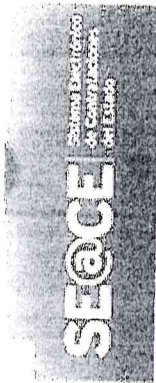
PAGINA 25 BLANCO

PAGINA 25 BLANCO

PAGINA 25 BLANCO

PAGINA 25 BLANCO

PAGINA 25 BLANCO



Buscadores ▼ | Reportes ▼

Ítems